CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
JUNTA DE ADQUISICIONES

ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS VAL-MC-001-2020

"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Del VEHICULO FORD ECOSPORT PLACA OJY205 ASIGNADO A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA VALLE DEL CAUCA – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL ANEXO No. 2 DE LA INVITACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA 2020."

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo preceptos, previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, toda contratación relacionada con adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, debe estar respaldada por estudios previos simplificados, y la correspondiente disponibilidad presupuestal.

La Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca – Contraloría General de la República, requiere garantizar el normal y adecuado funcionamiento del vehículo Ford Ecosport de placas OJY 205 asignado a esta Gerencia, haciéndose necesaria la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo ante concesionario autorizado para vehículos Ford y así preservar el vehículo.

Por lo anterior, esta necesidad fue incorporada al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la presente vigencia fiscal.

Por lo anterior la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca de la Contraloría General de la República, a través de su Gerente Departamental, doctor DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ, elaborara y presentara el presente estudio previo simplificado, con el objeto de adelantar el proceso contractual, durante la vigencia 2020."

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Del VEHICULO FORD ECOSPORT PLACA OJY205 ASIGNADO A LA GERENCIA

DEPARTAMENTAL COLEGIADA VALLE DEL CAUCA – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL ANEXO No. 2 DE LA INVITACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA 2020."

2.2. CLASIFICADOR UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas la siguiente es la codificación del servicio requerido:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181507	78 servicio de transporte, Almacenaje y Correo.	7818 servicio de Mantenimiento o reparaciones	781815 servicio de mantenimiento y reparaciones	78181507 reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

2.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección a adelantar será la de MINIMA CUANTIA, prevista en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en la Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El contrato a celebrar resultado del presente proceso será el de PRESTACION DE SERVICIOS.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo incluyendo repuestos ORIGINALES así:

- Inspección 35 puntos
- Alineación y balanceo
- Cambio filtro polen
- Cambio filtro combustible EXT.
- Cambio aceite Gasolina X05W20DSP
- Cambio filtro aceite
- Cambio Filtro aire

Si en la ejecución de mantenimiento preventivo y/o correctivo el contratista detecta un servicio adicional a las antes descritas, deberá presentar inmediatamente un informe adicional al interventor del contrato designado por la entidad en el que describa las adiciones a realizar y su justificación.

4. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

La Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca – Contraloría General de la República, realizó los estudios de mercado, para lo cual solicito cotizaciones a empresas que prestan los servicios objeto de este proceso.

Las empresas a las que se solicitó cotización fueron:

ITEM	EMPRESA	DIRECCION	TELEFONO	VR/ CON IVA
1				
2	TECNISERVICIOS CAÑAS	Cra. 16 # 10-46	6832839	1.725.500,00
3	CONTRATO VAL-MC-011-19	Cra. 16 # 10-46	6832839	1.395.000,00

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para establecer el presupuesto oficial requerido para el presente proceso de contratación la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca – Contraloría General de la República, realizó el análisis de los precios cotizados correspondientes a los Ítems solicitados y se determinó que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($2.500.000) IVA incluido, el cual incluye todos los impuestos de Ley y gastos en que debe incurrir el oferente al presentar su oferta, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 39720 del 14 de febrero de 2020, Rubro A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (Excepto servicios de construcción), expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República.

5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para demostrar la experiencia el proponente debe presentara como mínimo dos (2) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados en los últimos tres años contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, en los que se evidencie que el mismo se relaciona con el objeto señalado y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial estimado.

Las certificaciones mediante las cuales se acredite la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, nombre y firma de la persona que expide la certificación.
Objeto: Prestación de Servicios
Fecha de celebración de los contratos: últimos tres años, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Valor del contrato: La sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto estimado para el presente proceso.
Valoración del Cumplimiento del contrato. El contrato debe haberse terminado y su ejecución calificarse como buena, satisfactoria, excelente o con otra expresión que demuestre su cumplimiento. No se aceptan contratos con calificación regular o mala.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de la que los integrantes acrediten de manera proporcional a su participación en el presente proceso

NOTA 1: La Contraloría General de la República podrá verificar las certificaciones con la entidad emisora.

NOTA 2: Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas

NOTA 3: Este requisito también se podrá acreditar con copias de los contratos, copias de facturas, actas de recibo o actas de liquidación.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato, resultado del proceso de selección es de diez (10) días hábiles, tiempo éste que empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición de registro presupuestal, aprobación de la póliza de garantía y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio se efectuará directamente en las instalaciones del Concesionario y/o taller que se le adjudique el presente proceso de contratación, quien será seleccionado según informe de verificación y evaluación de capacidad jurídica y técnica de los proponentes que ofertaron.

8. FORMA DE PAGO

La Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General de la República, pagará el valor del contrato producto de la presente invitación así: El valor total del contrato una vez ejecutado el 100% el objeto del contrato, previa presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes exigidos, certificado de recibo a satisfacción del servicio, debidamente expedido por el supervisor que la entidad designe, o por quien ejerza la vigilancia de su ejecución, y planilla del pago de aportes parafiscales.

Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago se efectuará previo el trámite administrativo y presupuestal, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, previa programación en el PAC.

Parágrafo 1. El pago indicado anteriormente se encuentra sujeto a la aprobación del PAC de la Contraloría General de la República. Los recursos objeto de la presente contratación afectarán el presupuesto de la vigencia fiscal 2020.

Parágrafo 2: Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República, tendrá como único criterio de selección del contratista verificar que la de menor precio ofrecido cumpla con las condiciones de la invitación.

En caso de que no cumpla con dichos requisitos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad en ningún caso en la ejecución del contrato superará el presupuesto oficial estimado para la presente contratación y pagará únicamente los servicios efectivamente prestados por el contratista

10. GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA a favor de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para lo cual constituirá una póliza de seguros, o, una fiducia mercantil en garantía, o, una garantía bancaria a primer requerimiento, o, un endoso en garantía de títulos valores, o, un depósito de dinero en garantía, expedidas por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que deberá amparar el (los) siguiente (s) riesgo (s):

Cumplimiento: Por el 10% del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución y de sus adicciones, si las hubiere, y un (1) año más.

Calidad: Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato y por un (1) año contados a partir del recibido a satisfacción de los elementos materiales y suministros expedido por el supervisor del contrato.

10.1. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO ASOCIADO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el oferente seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Contraloría General de la República, con ocasión de la ejecución del contrato a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados en la normatividad vigente, que deberá asumir el contratista y/o la Contraloría General de la República.

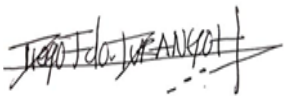
Con relación a la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles, según lo dispone el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se tomará en cuenta según matriz de riesgos adjunta.

Conforme a la Garantía única de cumplimiento amparará dos variables a saber: cumplimiento y calidad del servicio.

Se estima que los riesgos previsibles, consignados en la matriz y asignados al contratista (1 a 4), se encuentran inmersos dentro de los riesgos amparables por las ya citadas garantías de cumplimiento y calidad del servicio. En efecto, los numerales 1 y 4 refieren al cumplimiento y los numerales 2 y 3 atañen a la calidad del servicio.

Santiago de Cali, septiembre de 2020.

Atentamente,



DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
Gerente Departamental Colegiado del Valle del Cauca

Revisado y aprobado: Diego Fernando Durango Hernández
Proyectado por: John Borrero
Transcribió: Katerine Villanueva

ANEXO: MATRIZ DE RIESGOS PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA VAL-MC-001-2020

No.		1	2	3
Clase		Especifico	Especifico	Especifico
Fuente		Externo	Externo	Externo
Etapa		Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (qué puede pasar y como puede ocurrir		La orden de prestación del servicio de la CGR no es tramitada por acción u omisión inherente al contratista	Los servicios prestados no son bien ejecutados e, inadecuados e incompletos	Inconveniente de orden técnico por cuenta del contratista imposibilita la ejecución del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No se tramita la solicitud de la CGR	No se tramita en debida forma lo solicitado por la CGR	No se **tramita la solicit**ud de la CGR
Probabilidad		1	3	2
Impacto		7	4	4
Valoración del riesgo		8	5	6
Categoría		Alto	Medio	Alto
¿A quién se le asigna?		Externo	Externo	Externo
Tratamiento /Controles a ser implementados		Encontrar soluciones alternas para el cumplimiento del servicio	Encontrar soluciones alternas para el cumplimiento del servicio. Realizar seguimiento a la ejecución	Encontrar soluciones alternas para el cumplimiento del servicio
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	2	1
	Impacto	2	2	2
	Valoración del riesgo	3	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del Contrato?		Si	Si	Si
Persona responsable por implementar tratamiento		Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Inicio de Contrato	Inicio de Contrato	Inicio de Contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Último día de ejecución del contrato	Último día de ejecución del contrato	Último día de ejecución del contrato
Monitoreo y revisión.	¿Cómo se realiza el monitoreo	Solicitando pruebas de entrega	Informes detallados diarios de ejecución del contrato del contratista y del supervisor del contrato	Verificación servicios prestados Comunicación directa con el contratista
	Periodicidad ¿Cuándo?	diario	diario	diario

4	5	6
Especifico	General	Especifico
Externo	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Económico	Operacional	Económico
No se remite oportunamente los documentos para el trámite de cuenta o pago de facturación	Extralimitación temporal: Solicitud de orden de servicio fuera de los tiempos establecidos por el contratista para acceder a la prestación del servicio	La orden de servicio que no sea debidamente tramitada por el contratista, afecta directamente la ejecución del contrato adelantado por la Entidad
No se tramitan los pagos por los servicios efectivamente prestados	No se tramita la solicitud de la CGR	No se tramita la solicitud de la CGR. Se vencen los términos de Ley para el trámite de prestación de los servicios
3	2	1
3	6	6
6	6	7
Alto	Externo	Alto
Entidad y contratista	Entidad	Externo
Requerir al contratista/Radicar la documentación en el menor tiempo posible	Encontrar soluciones alternas para el cumplimiento del servicio. Realizar seguimiento a la ejecución diaria del contrato. Realizar las solicitudes en los tiempos pactados con el contratista	Encontrar soluciones alternas para el cumplimiento del servicio
2	1	1
2	2	2
4	3	3
Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si
Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato
Primer día de ejecución del contrato	Inicio del Contrato	Inicio del contrato
Último día de ejecución del contrato	Último día de ejecución del contrato	Último día de ejecución del contrato
Revisión de facturación Vs Ordenes de servicio	Verificación orden de servicio Comunicación directa con el contratista	Informes detallados diarios de ejecución del contrato del contratista y del supervisor del contrato.
diario	Permanente	Permanente